



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00344

Asunto: Embargo de remanentes (no surte efectos)
Proceso: Ejecutivo singular
Ejecutante: Banco Davivienda S. A.
Ejecutados: L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑOS S.A.S.
LUIS FERNANDO, CLAUDIA MILENA y JULIO CESAR
BEDOYA CARDONA
Radicado: 630013103003-2019-00115-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 2 (K)

Oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya (Quindío), informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad demandada L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑOS S.A.S., comunicado mediante el oficio No. 0161 del 12 de febrero de 2021, librado dentro del proceso ejecutivo, promovido por el señor WILLIAM RAMIREZ VESGA, en contra de La sociedad L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑOS S.A.S., radicado al No. **2020-00144-00** del LL.RR., no surte los efectos legales, dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo ya existe otro embargo comunicado con anterioridad en contra de la citada sociedad L&L Construcciones con Diseños S.A.S.

Por la Secretaría del Juzgado, se ordena librar el oficio respectivo en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Correo electrónico Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya (Quindío): j01prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #021 publicado el 22-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b05f3ea48863136911636efd2ad6f7e401b88a6a3862df42a23c94c393adeec3
Documento generado en 18/02/2021 07:56:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>